



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

10313

Rectificación, de oficio, del error material advertido en las bases reguladoras del procedimiento selectivo urgente, mediante concurso de méritos, para la cobertura temporal del puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Ferreries mediante nombramiento interino por sustitución

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 807, de fecha 6 de octubre de 2026, se ha resuelto lo que se transcribe textualmente a continuación:

«**Primero.** Rectificar, de oficio, el error material advertido en las bases reguladoras del procedimiento selectivo urgente, mediante concurso de méritos, para la cobertura temporal del puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Ferreries mediante nombramiento interino por sustitución, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 792/2026, de 01 de octubre de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 126, de 6 de octubre de 2026.

Segundo. Rectificar la base 3.2.a), relativa al plazo de presentación de solicitudes, de manera que:

Donde dice:

«a) Presentación de solicitudes: cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Este plazo se establece específicamente para esta convocatoria y no deriva de la reducción de plazos prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.»

Debe decir:

«a) Presentación de solicitudes: diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Este plazo se establece específicamente para esta convocatoria y no deriva de la reducción de plazos prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.»

Tercero. Rectificar el inciso del apartado «Exposición de motivos y declaración de urgencia» en el que se hace referencia al «plazo de cinco días hábiles para participar», de manera que:

Donde dice:

«El plazo de cinco días hábiles para participar es el plazo específico establecido originariamente para esta convocatoria, atendiendo a la naturaleza temporal, la celeridad exigida por el artículo 10.2 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y la publicidad simultánea prevista en estas bases.»

Debe decir:

«El plazo de diez días hábiles para participar es el plazo específico establecido originariamente para esta convocatoria, atendiendo a la naturaleza temporal, la celeridad exigida por el artículo 10.2 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y la publicidad simultánea prevista en estas bases.»

Cuarto. Disponer la publicación de la presente rectificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón electrónico municipal y en el Portal del Opositor de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries.

Quinto. Hacer constar que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con la base 5.2 y con la rectificación efectuada mediante esta resolución.

Sexto. Publicar esta resolución en los términos legalmente procedentes.»

Firmado electrónicamente (7 de octubre de 2026)

El alcalde
Pedro Pons Huguet



BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 132

17 de octubre de 2026

Fascículo 287 - Sec. II. - Pág. 57314

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/132/1230504>

